

Municipio de Chapa de Mota, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15026-19-0888-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 888

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,639.6
Muestra Auditada	14,639.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,639.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,666.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 560.0 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 9,413.1 miles de pesos, para un importe total de 14,639.6 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(MILES DE PESOS)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	2024-FAISMUN-03	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE DAMATÉ.	1,219.8
2.-	FAISMUN	2024-FAISMUN-24	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA CENTRO.	1,249.2
3.-	FAISMUN	2024-FAISMUN-29	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y MÓDULO SANITARIO EN TELEBACHILLERATO CCT: 15ETK0338A.	2,197.5
			Total FAISMUN	4,666.5
4.-	FORTAMUN	CONT/AD/06/2024	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO COMPACTO 2024, EQUIPADO COMO PATRULLA.	560.0
			Total FORTAMUN	560.0
5.-	PFM	025/2024	MOTOCONFORMADORA CARTERPILLAR 140 H.	2,900.0
6.-	PFM	CONT/AD/01/2024	ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES COMPACTADORES MODELOS 2024.	1,925.6
7.-	PFM	CONT/AD/05/2024	EVENTOS ARTÍSTICOS PARA LA FERIA SAN MIGUEL CHAPA.	2,637.6
8.-	PFM	2024-RP-09	REHABILITACIÓN DE JARDÍN 3A ETAPA.	1,949.9
			Total PFM	9,413.1
			Total	14,639.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 1 pagado con los recursos de FORTAMUN y 3 con PFM 2024, por un total de 8,023.2 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; además, se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación; sin embargo, en los expedientes de 4 contratos con números 025/2024, CONT/AD/01/2024, se careció de los dictámenes técnicos y económicos y la constancia de inscripción al padrón de proveedores, del contrato número CONT/AD/06/2024 del dictamen técnico y económico, del acta de fallo y de la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del contrato número CONT/AD/05/2024 del dictamen técnico y económico, de la constancia de inscripción al padrón de proveedores y del acta de nacimiento del contratista, en incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 84.

El Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en dictamen técnico y económico y acta de fallo del contrato CONT/AD/06/2024; del contrato 025/2024 acredita contar con el dictamen técnico y económico; en cuanto al contrato CONT/AD/01/2024 presentó dictamen técnico y económico; y del contrato CONT/AD/05/2024 presentó dictamen técnico y económico, acta de nacimiento de la persona física; no obstante lo anterior, de los 4 contratos no se presentó la constancia de inscripción al padrón, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15026-19-0888-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números CONT/AD/06/2024, 025/2024, CONT/AD/01/2024 y CONT/AD/05/2024, por carecer de las constancias de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 21 y 84.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 8,023.2 miles de pesos, se verificó que en los contratos número CONT/AD/06/2024, CONT/AD/05/2024, 025/2024 y CONT/AD/01/2024, presentaron las pólizas de egresos, las facturas y los comprobantes de transferencia bancarias; sin embargo, no acreditaron cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos, al carecer del resguardo de los bienes, el reporte fotográfico donde se visualice los números de serie del motor, el inventario del parque vehicular y del acta entrega-recepción, por un monto total de 8,023.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 70 y 84.

El Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el inventario del parque vehicular, el reporte fotográfico con número de identificación y resguardo de los bienes adquiridos en los contratos números CONT/AD/06/2024, 025/2024 y CONT/AD/01/2024 pagadas con recursos del FORTAMUN y de las PFM, respectivamente, con lo que justifica un monto de 560,000.00 pesos pagado con recursos del FORTAMUN 2024 y 4,825,600.00 pesos pagados con recursos de las PFM, siendo un total de 5,385,600.00 pesos; no obstante, del contrato número CONT/AD/05/2024 no acredita que el servicio consistente en eventos artísticos para la Feria San Miguel Chapa se realizó a entera satisfacción del contratante; por lo cual queda pendiente por solventar un monto de 2,637,677.47 pesos de las Participaciones Federales a Municipios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15026-19-0888-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,637,677.47 pesos (dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y siete pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar la documentación que acredite que el servicio consistente en eventos artísticos para la Feria San Miguel Chapa se realizó a entera satisfacción del contrato número CONT/AD/05/2024, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 70 y 84.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 6,616.4 miles de pesos, se verificó que los contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; en los 4 contratos con números 2024-FAISMUN-03, 2024-FAISMUN-24, 2024-FAISMUN-29 y 2024-RP-09, presentaron la suficiencia presupuestal, la invitación para participar en el proceso, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y contratadas, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, con lo que se comprobó el cumplimiento al proceso de licitación y contratación.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable e infraestructura básica del sector educativo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal; además, se verificó que en el contrato número 2024-FAISMUN-29 se benefició a la población objetivo; sin embargo, en 2 obras con número de contrato 2024-FAISMUN-03 y 2024-FAISMUN-24, no se proporcionó la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo en pobreza extrema, por un monto de 2,469.0 miles de pesos.

El Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación consistente en reporte SIFODE-MIDS de los proyectos con número de MIDS 174452 y 100771 relacionados con los contratos número 2024-FAISMUN-03 y 2024-FAISMUN-24, por lo que justifica un monto de 2,469,044.90 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 4 expedientes técnico unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto total de 6,616.4 miles de pesos, se comprobó que 3 contratos números 2024-FAISMUN-03, 2024-FAISMUN-24 y 2024-RP-09, se presentó la documentación comprobatoria de los gastos tales como póliza de egresos, facturas, transferencias bancarias, estimaciones, generadores, croquis y reporte fotográfico; sin embargo, se observó que en el contrato número 2024-FAISMUN-29 no se presentó la factura correspondiente a la estimación uno, por un monto de 2,197.4 miles de pesos.

El Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con el motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la factura y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML, ambos correspondientes a la estimación 1 (finiquito), por lo que justifica un monto de 2,197,434.52 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,637,677.47 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,639.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chapa de Mota, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contratación Pública del Estado de

México y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,637.7 miles de pesos, que representó el 18.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chapa de Mota, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES/EXT/01/01/2026, del 02 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



7 Los Ajos. 1 CD
1 Hoja
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 ENE 2026
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJECCO

CHAPA DE MOTA, MÉXICO A 02 DE ENERO DE 2026.

SECCION: TESORERIA
OFICIO: TES/EXT/01/01/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

DR. COSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE:

Por este medio me permito hacerle llegar un cordial saludo, así mismo en atención al oficio No. DGAGF"D"/8932/2024, de fecha 26 de noviembre de 2025, en el cual se dan a conocer los resultados y finales y observaciones preliminares que de derivaron de la auditoria 888, se remite información de las observaciones de la auditoria antes mencionada para dar cumplimiento, la cual se entregara en fisico y digital en un cd que contiene la solventacion de las observaciones.

0115
RECIBIDO
05 ENE 2026
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL ESTADO DE QUERETARO

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ
TESORERA MUNICIPAL



c.c.p Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios: artículos 21, 70 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.